

**DIVISION RECURSOS HUMANOS
CERTIFICADO QUE ACREDITA LA INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE**

EL JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015, se revisó la necesidad presentada mediante formato PC-F16 por la **DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS** y esta División procedió a verificar la planta de personal del Senado de la República, con la siguiente información y conclusiones:


Que previa la revisión de la Estructura Administrativa de la Planta de Personal contenida en el Artículo 369 de la Ley 5 de 1992 “Reglamento Interno de Congreso”; adscrita a la **DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS** no contempla el número de cargos suficientes con el perfil requerido para abastecer el cúmulo de trabajo propio de la **DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS**.

Las actividades están fundamentadas en la petición que sobre el caso hiciera la **DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS**. Descritas en el formato PC-F16, de la siguiente manera:

1. Brindar apoyo en la coordinación del equipo de Calidad de la División de Recursos Humanos, velando por el cumplimiento de los objetivos de la plataforma estratégica trazados en la vigencia a cargo de la división.
2. Brindar apoyo y asesoría en el seguimiento a la planeación y ejecución de los planes institucionales y estratégicos, velando por el logro y cumplimiento de los objetivos y actividades de responsabilidad de la División de Recursos Humanos, en el software de gestión de calidad.
3. Brindar apoyo en la División de Recursos Humanos, en la proyección revisión y actualización documental e indicadores de los procesos del sistema de Gestión de Calidad de la entidad a cargo de la División.
4. Brindar apoyo a la División de Recursos Humanos en el seguimiento, diligenciamiento, obtención y organización de la información requerida en el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG, realizar informe y acciones de mejora.
5. Brindar apoyo a la División de Recursos Humanos en el seguimiento a la operación y mantenimiento a la implementación y sostenimiento del modelo integrado de la Planeación y Gestión (MIPG)., realizar informe y acciones de mejora.
6. Brindar apoyo en la revisión y proyección de oficios, informes y documentación en general relacionado con asuntos de la gestión de calidad de competencia de la División de Recursos Humanos.
7. Brindar apoyo en la actualización, seguimiento y análisis de la efectividad de los riesgos de gestión del proceso de talento humano.
8. Brindar apoyo en la revisión de cuentas de cobro de los contratistas a cargo de la División de Recursos Humanos.
9. Brindar apoyo en el control de seguimiento de los funcionarios de planta y UTL próximos a la edad de retiro forzoso.

La presente certificación se expide de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en fecha 23/04/2025.



MARÍA MÓNICA PÉREZ LÓPEZ
Jefe División Recursos Humanos
Senado de la República